



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

C6M0076

Contrato para la prestación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación a dos Cromatógrafos de Líquidos de Alta Resolución (HPLC) marca WATERS", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de apoderado legal, y por la otra parte, la empresa denominada **EVOELUTION, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por **NORMA TRINIDAD GONZÁLEZ MONZÓN**, en su carácter de apoderada legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador de este contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación a dos Cromatógrafos de Líquidos de Alta Resolución (HPLC) marca WATERS", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C6M0076</p>
--	---	--

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000022877-2016, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de fecha 10 de febrero de 2016, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-019GYR019-E10-2016**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 12 de febrero de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el acta de adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderada legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 11,874 de fecha 12 de abril de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Torres Gómez, Notario Público número 224 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 348147.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Norma Trinidad González Monzón, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 20,256 de fecha 10 de febrero de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Jesús Torres Gómez, Notario Público número 224 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 348147 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

C6M0076

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la prestación de toda clase de servicios técnicos y científicos, profesionales de asesoría, capacitación, mantenimiento, soporte y reparación y servicio de los instrumentos y equipos relacionados con Análisis Cromatográficos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EVO-060418-QA2.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y687 296610 3.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- En su caso, sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C6M0076</p>
--	---	---

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Río Santiago número 180, Colonia Santiago Tepalcatlalpan, Delegación Xochimilco, Código Postal 16200, en la Ciudad de México; teléfonos 5590-2555 y 5590-7056, correo electrónico norma.gonzalez@evoelution.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”**, y éste se obliga a prestar el servicio de **“Mantenimiento preventivo y correctivo con calificación a dos Cromatógrafos de Líquidos de Alta Resolución (HPLC) marca WATERS”**, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación del servicio objeto del presente contrato **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad total de **\$448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C6M0076

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.- No se otorgarán anticipos. **“EL INSTITUTO”** se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”** en Moneda Nacional por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza) Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo, previa revisión de la misma por el Administrador del Conjunto Durango y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica comprobante fiscal digital (CFDI) que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, así como del **“acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”**, elaborado y firmado por el Administrador del Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de la prestación extemporánea de los servicios.

Para el trámite de pago en el presente contrato **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el SAT (Sistema de Administración Tributaria), para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”**, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C6M0076</p>
---	---	--

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

C6M0076

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio tendrá una vigencia a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- El servicio de objeto del presente contrato será en el Laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicado en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en la Ciudad de México, mismo que se relaciona en los Términos y Condiciones el cual se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, y/o en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" en caso de que éste requiera de condiciones especiales para su realización.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad, implementará una **Bitácora de contrato** en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

La Bitácora de contrato arriba señalada contendrá:



- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud de **"EL INSTITUTO"**.
- ✓ Firmas del Técnico y Jefe de Conservación responsable del presente servicio.

Invariablemente, al inicio y conclusión del mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda el cual en atención al reporte del Servicio, verificará y asentará en Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- Tiene por objeto la conservación de los 2 (dos) cromatógrafos de la marca WATERS propiedad de **"EL INSTITUTO"**, en condiciones óptimas de operación, De conformidad con los Términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como las enunciadas a continuación:

- Mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo, calibración y/o calificación a los equipos e instrumentos propiedad de **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** realizará el mantenimiento preventivo y la calibración y/o calificación, el cual consistirá en **dos servicios**, basándose en un plazo total de 10 (diez) días hábiles, de los meses de **febrero y agosto**, con excepción del primer servicio en el cual los 10 (diez) días para la prestación del servicio iniciarán a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio así mismo deberá de considerar la calificación y/o calibración posterior al primer servicio de mantenimiento, de conformidad a las fechas indicadas en el Programa Calendarizado que se integra al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**, los servicios se realizara únicamente en días hábiles en el horario de las 8:00 a las 16:00 horas.
- Si **"EL PROVEEDOR"**, se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como **"servicio no realizado"** y en consecuencia como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la penalización señalada en la Cláusula Décima Segunda, la cual será calculada por el Administrador del presente contrato.



“EL PROVEEDOR”, deberá entregar una vez concluido el servicio solicitado, en un plazo no mayor de 2 (dos) días hábiles, la hoja de servicio (reporte de mantenimiento) en la que indique; descripción del equipo, marca, modelo, número de serie, número de identificación interno, descripción del servicio realizado y número del presente contrato que ampara dicho servicio, el cual deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, así como del personal técnico dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, además deberá de entregar los **protocolos de calificación**, de operación de desempeño del sistema con pruebas de resolución cromatografía y de reproducibilidad y linealidad del sistema, el certificado y etiqueta de calibración que se extienda por parte de “EL PROVEEDOR”; La documentación debe estar integrada en una carpeta conteniendo los puntos señalados en el Anexo Técnico que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**, “EL PROVEEDOR” deberá contar con la autorización del fabricante (distribuidor autorizado) del equipo por escrito y ajustarse a los términos de referencia de fabricación respectivos, deberá de entregar escrito en el que acredite que cumple con los requisitos establecidos en la Norma Mexicana **NMX-EC-17025-IMNC** Requisitos Generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración, así como copia de certificado ISO 9001:2008 vigente.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos señalados en el Anexo Técnico que se integra al presente como **Anexo 2 (dos)**, a partir del siguiente día hábil posterior a su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2016, con refacciones originales a fin de que opere en condiciones óptimas, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento durante la vigencia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, “EL PROVEEDOR” cuenta con 4 (cuatro) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo “**LAS PARTES**” dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el Técnico de “EL PROVEEDOR” se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C6M0076</p>
---	---	--

las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
 - ✓ Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
 - ✓ Máximo 72 (Setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de tarjetas, a partir del diagnóstico proporcionado por **“EL PROVEEDOR”** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora.
- **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **“EL PROVEEDOR”** como **“EL INSTITUTO”**.

SUPERVISIÓN.- “LAS PARTES” convienen que **“EL INSTITUTO”** a través de Administrador del Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal que **“EL INSTITUTO”** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”.- Al inicio de la prestación del servicio objeto del presente contrato, a través de la bitácora se plasmaran todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del presente contrato, los avisos o comunicaciones entre **“LAS PARTES”** podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que **“LAS PARTES”** determinen por conducto del administrador del presente contrato.






DEVOLUCIÓN DE PIEZAS.- “EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.

PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” conforme a su Programa Calendarizado de prestación del servicio, por equipo basándose en el plazo establecido el cual consistirá en **2 (dos) servicios**, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 (diez) días hábiles de los meses de **febrero y agosto de 2016**, con excepción del primer servicio en el cual los 10 (diez) días para la prestación del servicio iniciarán a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio, así mismo deberá de considerar la calificación posterior al primer servicio de mantenimiento, por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, lo anterior de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de “EL INSTITUTO”, el servicio se realizará en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1., de los Términos y Condiciones que se integra al presente instrumento como **Anexo 2 (dos)**, indicando los días en que se prestará el servicio en cada inmueble y sus equipos.

HERRAMIENTA Y EQUIPO.- “EI PROVEEDOR” deberá contar con la herramienta y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: Instrumentos trazables al sistema Nacional e Internacional de Unidades de referencia, Soluciones reactivo, grado HPLC, trazables a NIST, Refacciones de fábrica, originales en su empaque, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, de igual forma para la realización del servicio, de requerirse deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar de considerar necesarios.

REFACCIONES.- “EI PROVEEDOR” deberá contar con los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.

- Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.
- “EL PROVEEDOR” se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C6M0076</p>
---	---	---

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del presente contrato.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **“EL PROVEEDOR”** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C6M0076

hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL PROVEEDOR"** proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su representante legal, a la conclusión del servicio objeto del presente contrato, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- o Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número C6M0076
---	--	--

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C6M0076

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico que se integra al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, conforme a lo siguiente:

En el caso del mantenimiento preventivo si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado, y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización correspondiente; por cada día de atraso se penalizará sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente, para los efectos del presente punto, el Administrador del presente contrato será el responsable de efectuar el cálculo de ley.

En el caso del mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de **"EL INSTITUTO"**, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio objeto del presente contrato, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atiende el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**, en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecido para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la penalización sobre el 2.5% por cada día de atraso, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C6M0076</p>
--	---	---

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle “EL INSTITUTO” durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL INSTITUTO” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

Página 16 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

C6M0076

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a “EL INSTITUTO” y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la Cláusula relativa a la “Administración y Verificación señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas



que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

C6M0076

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO” lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número C6M0076</p>
--	---	---

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **“EL INSTITUTO”** administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquél que designe el área requirente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa Calendarizado de los Servicios y Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C6M0076

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **26 de febrero de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
EVOELUTION, S.A. DE C.V.


LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal


NORMA TRINIDAD GONZÁLEZ MONZÓN
Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
Titular de la División de Inmuebles Centrales

JASS/AAL/FMC/LGJP




ON TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C6M0076

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000022877-2016

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 1372 RECIBIDO EL 09/02/2016 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACION A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC)"

Fecha Elaboracion: 10/02/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 533,600.00

Cuenta: 42062502 SUBR CONSV BIE/MUEBINMB Y EQ.

Unidad de Informacion: 099001

Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows of monthly budget data. Values range from 0.0 to 1,529.7.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

Stamp: DIA MES AÑO DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

ANEXOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

DIVISION DE CONTRATOS

.00

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número

C6M0076

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	1/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
02	<p>El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en dos servicios semestrales durante el año 2016, a efectuarse cada uno durante los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto, con excepción del primer servicio en el cual los 10 días para la prestación del servicio iniciaran a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio así mismo deberá de realizarse la calificación posterior al primer servicio de mantenimiento por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos que a continuación se describen, a partir de su adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016:</p> <p>CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE MODULO DE SEPARACIÓN 2695 NÚMERO DE SERIE: F085M4858A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CL-</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El servicio de mantenimiento preventivo incluye el suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para reducir las fallas del equipo y prolongar la vida útil del mismo. ➤ En cuanto a la CALIFICACIÓN se requiere la entregar de protocolos de calificación; no se requiere certificación ante la EMA. <p>HORNO DE COLUMNA MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: E08SMH981E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar el mantenimiento y realizar revisión de equipo y partes. ➤ Se requiere CALIBRACIÓN. <p>DETECTOR UV-VIS MARCA: WATERS MODELO: 2489 NÚMERO DE SERIE: F0887E 590M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Checar sellos y ventanas de celda de flujo. ➤ Checar que funcione lámpara de emisión, realizar su cambio ➤ Checar tuberías, ferrules, y tornillos de compresión. ➤ Se requiere CALIBRACIÓN. 	EQUIPO	1	<p>Alcance: Detector: 190-700 nm Bomba: 0,01-10 ml/min Inyector: 5-150 microlitros Resolución: Detector: 1 nm Bomba: 0,1 ml/min Inyector: 1 microlitro.</p> <p>-Mantenimiento previo a la calificación -Calificación Inmediata</p> <p>Alcance: 4.0 a 65.0 °C Resolución: 0.1 °C</p> <p>Alcance Detector: 190 nm a 700 nm. Resolución Detector: 1 nm; -Mantenimiento previo a la calibración -Calibración Inmediata</p>	31
ANEXOS					016

DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:
HOJA	2/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
2.-	<p>CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE MODULO DE SEPARACIÓN 2695 NÚMERO DE SERIE: WAT270008 F085M4898A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-03</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El servicio de mantenimiento preventivo incluye suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para reducir las fallas del equipo y prolongar la vida útil del mismo ➤ En cuanto a la CALIFICACIÓN se requiere la entrega de protocolos de calificación; no se requiere certificación ante la EMA, <p>HORNO MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: G08SMC654E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar el mantenimiento y realizar revisión de equipo y partes. ➤ Se requiere CALIBRACIÓN. <p>DETECTOR UV-VIS MARCA: WATERS MODELO: 2489 NÚMERO DE SERIE: 186002487 F0887E589M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Checar sellos y ventanas de celda de flujo. ➤ Checar que funcione lámpara de emisión, realizar su cambio ➤ Checar tuberías, férrules, y tornillos de compresión. ➤ Se requiere CALIBRACIÓN. 	EQUIPO	1	<p>Alcance: Detector: 190-700 nm Bomba: 0,01-10 ml/min Inyector: 5-150 microlitros Resolución: Detector: 1 nm Bomba: 0,1 ml/min Inyector: 1 microlitro. -Mantenimiento previo a la calificación -Calificación inmediata</p> <p>Alcance: 4,0 a 65,0 °C Resolución: 0,1 °C</p>	31
		EQUIPO	1	<p>Alcance Detector: 190 nm a 700 nm. Resolución Detector: 1 nm; -Mantenimiento previo a la calibración -Calibración Inmediata</p>	31

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

015





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:
3/6	HOJA

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
ANEXOS	<p>Todas las partes y refacciones para el mantenimiento de los instrumentos, para acondicionarlo bajo condiciones de operación de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante deberán de ser reemplazadas por un ingeniero de Servicio calificado. Los kits de mantenimiento del rendimiento incluyen:</p> <p>Para sistemas de manejo de disolventes HPLC</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reemplazo de pistones ✓ Reemplazo de sellos de pistones y de lavado. ✓ Reemplazo de válvulas check. ✓ Reemplazo de filtros de disolventes ✓ Tuberías, ferrules y tornillos de compresión ✓ Reemplazo y/o reconstrucción de válvulas de purga y de referencia <p>Para inyectores y auto inyectores HPLC</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Reemplazo de aguja y seal pack. ➤ Reemplazo y/o reconstrucción de fluid pack. ➤ Reemplazo de jeringa del fluid pack. ➤ Reconstrucción de válvulas de inyector manual. ➤ Tuberías, ferrules, y tornillos de compresión. <p>Para detectores UVMIS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sellos y ventanas de celda de flujo. ➤ Una lámpara de emisión al año ➤ Tuberías, ferrules, y tornillos de compresión. 				014

DIVISION DE CONTRATOS






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACION A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:
HOJA	4/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	<p>1.- LUGAR, FECHA, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO</p> <p>1.1.- LUGAR</p> <p>Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACION A DOS CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC) DE LA MARCA WATERS" PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicado en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6 colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, en México, D.F., o en las instalaciones del "EL PROVEEDOR" en caso de que éste requieran de condiciones especiales para su realización.</p> <p>1.2.- VIGENCIA</p> <p>La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil posterior a su adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.</p> <p>La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.</p> <p>1.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.</p> <p>Mantenimiento preventivo y correctivo; tiene por objeto la Conservación de los dos cromatografos, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en este Anexo Técnico</p> <p>1.4.- DOCUMENTACION QUE DEBERA DE ENTREGAR "EL PROVEEDOR" CON SU PROPUESTA TÉCNICA:</p> <p>a. PERSONAL CAPACITADO</p> <p>Deberá designar por escrito como mínimo 1 técnico especializado, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a Cromatografo de líquidos de alta resolución (HPLC) de la marca Waters, glosando dentro de su propuesta técnica, así como escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio del equipo citado en este Anexo Técnico</p>				013

DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A CROMATOGRAFIOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:
	HOJA 5/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
	<p>Referente al técnico especializado designado, por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> > Nombre completo. > Currículo > Especialidad o profesión. > Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión. > Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos. <p>b) PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PROVEEDOR", entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, por equipo basándose en el plazo establecido el cual consistirá en dos servicios, los cuales se llevarán a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto de 2016, con excepción del primer servicio en el cual los 10 días para la prestación del servicio iniciaran a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio, así mismo deberá de considerar la calificación posterior al primer servicio de mantenimiento, por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, lo anterior de conformidad a lo señalado en el Anexo Técnico, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, el servicio se realizara en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1., de los Términos y Condiciones, indicando los días de servicio al equipo.</p> <p>c) RELACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipos y herramientas de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: Instrumentos trazables al sistema Nacional e Internacional de Unidades de referencia, Soluciones reactiva, grado HPLC, trazables a NIST, Refacciones de fábrica, originales en su empaque cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, de igual forma para la realización del servicio deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar de considerar necesarios.</p> <p>d) REFACCIONES</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá glosar dentro de su propuesta técnica escrito mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.</p>				<div style="font-size: 2em; font-weight: bold;">ANEXOS</div>
					<div style="font-size: 2em; font-weight: bold;">012</div>

DIVISION DE CONTRATOS

X

f

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACION A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:
HOJA	6/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
✓	Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.				
✓	"EL PROVEEDOR" se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.				
	e) NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES "EL PROVEEDOR", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.				
	1.5 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. "EL PROVEEDOR", adjudicado deberá entregar				
✓	Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				
✓	Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 50, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.				
✓	Escrito mediante el cual se libera a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona, por infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, o La Ley de la Propiedad Industrial.				

ÁREA TÉCNICA

[Signature]

RODOLFO ANTONIO DE MUCHA MACÍAS
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

[Signature]

JORGE ALEJANDRO NICOLIN ZETINA
 ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE CONTROL Y SISTEMAS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Signature]

INSTITUTO MEXICANO DEL CROMATOGRAFO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:
1/2	HOJA

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CROMATÓGRAFO DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE MODULO DE SEPARACIÓN 2695 NÚMERO DE SERIE: F085M4858A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1 DEL ANEXO TECNICO. HORNO DE COLUMNA MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: E08SMH981E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1 DEL ANEXO TECNICO	EQUIPO	1	\$ 0.00	\$ 0.00
2.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN A DETECTOR UV-VIS MARCA: WATERS MODELO: 2489 NÚMERO DE SERIE: F0887E 590M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N. IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN A CROMATÓGRAFO DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE MODULO DE SEPARACIÓN 2695 NÚMERO DE SERIE: WAT270008 F085M4898A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-03, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2 DEL ANEXO TECNICO. HORNO MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: G08SMC654E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2 DEL ANEXO TECNICO	EQUIPO	1	\$ 0.00	\$ 0.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS




8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.	JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:
	HOJA 2/2

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN A DETECTOR UV-VIS MARCA: WATERS MODELO: 2489 NÚMERO DE SERIE: 186002487 F0887E589M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N.	EQUIPO	1	\$ 0.00	\$ 0.00
	1.- MONTO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO (FEBRERO)			\$ 0.00	\$ 0.00
	2.- MONTO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO (AGOSTO)			\$ 0.00	\$ 0.00
	3.- MONTO TOTAL POR EL SERVICIO DE CALIFICACIÓN ANUAL A REALIZARSE EN EL MES DE FEBRERO			\$ 0.00	\$ 0.00
	GRAN TOTAL I. V. A.			\$ 0.00	\$ 0.00
	IMPORTE TOTAL (IMPORTE CON LETRA)			\$ 0.00	\$ 0.00
	LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO				

FECHA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



009

X

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION DEL CONJUNTO DURANGO
SERGIO CERDA TORRES

J. C. U. 31

JOSÉ LUIS CANSECO VALDOVINOS

JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
TELEFONO 57 52 49 85

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630, DEL. GUSTAVO A. MADERO, JOSÉ URBANO FONSECA No. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL. GUSTAVO A. MADERO.	DURANGO	31

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACION DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260-009-008
(12)

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

005

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA	ANOTAR FECHA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

RELACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTA

NOMBRE Y NUMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NUMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL
<p>ANEXOS</p> <p>DIVISION DE CONTRATOS</p>						

FECHA 

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A DOS CROMATÓGRAFOS DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS" PROPIEDAD DEL INSTITUTO, QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO.

1.- REQUERIMIENTOS

Se requiere contratar el Servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A DOS CROMATÓGRAFOS DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS" PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZA EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación los equipos y que se detallan en el **Anexo Técnico**, de acuerdo a las especificaciones que se mencionan en el mismo.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número: **0000003338-2016**.

3.- FUNDAMENTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.- LUGAR, FECHA, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.1.- LUGAR Y FECHA

Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A DOS CROMATOGRAFOS DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) DE LA MARCA WATERS", PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS", **EL PROVEEDOR**" se obliga expresamente a prestar el servicio en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicados en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, en México, D.F., o en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" en caso de que esté requiera de condiciones especiales para su realización.

El mantenimiento preventivo, con calificación comprende **dos servicios** durante el año 2016, a dos cromatógrafos de la marca Waters, propiedad del Instituto, y cuyo objeto es la conservación de los equipos, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, a efectuarse cada uno durante los primeros 10 días hábiles de los meses de **febrero y agosto**, con excepción del primer servicio en el cual los 10 días para la prestación del servicio iniciaran a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
TÉRMINOS Y CONDICIONES

servicio, así mismo deberá de realizarse la calificación posterior al primer servicio de mantenimiento, por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, durante la vigencia del contrato, conforme al programa calendarizado que deberá entregar **“EL PROVEEDOR”** junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Programa de Mantenimiento Preventivo”**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, 1° de mayo, 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre, 25 de diciembre, jueves, viernes y sábado de la semana mayor, los servicios se realizaran de las 8:00 a las 16:00 horas.

Para el Mantenimiento Correctivo el cual consiste en atender **todas las llamadas de emergencia**, así como todos los reportes por fallas o descomposturas a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Por necesidades de **“EL INSTITUTO”** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

4.2.- VIGENCIA

La vigencia del servicio será a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

4.3 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **“EL INSTITUTO”**, como de **“EL PROVEEDOR”**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del técnico que realice el servicio.
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Firmas del Técnico y Jefe de Conservación Responsable del Servicio.

4.3.1.- Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la Bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

4.3.2.- EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la conservación de los dos cromatografos de la marca Waters, propiedad del Instituto, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las enunciadas abajo:

- Mano de obra especializada para efectuar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, calibración y/o calificación a los equipos e instrumentos propiedad del Instituto.
- **"EL PROVEEDOR"** realizará el mantenimiento preventivo y la calibración y/o calificación, el cual consistirá en **dos servicios**, basándose en un plazo total de 10 días hábiles, de los meses de **febrero y agosto**, con excepción del primer servicio en el cual los 10 días para la prestación del servicio iniciaran a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio así mismo deberá de considerar la calificación y/o calibración posterior al primer servicio de mantenimiento, de conformidad a las fechas indicadas en el Programa calendarizado que deberá entregar **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato se glosa en **Anexo Técnico**, los servicios se realizara únicamente en días hábiles en el horario de las 8:00 a las 16:00 hrs.
- Si **"EL PROVEEDOR"**, se excede del rango máximo señalado en el párrafo que antecede, se tendrá como **"servicio no realizado"** y en consecuencia como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la deductiva especificada en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, por cada día de incumplimiento se aplicará la deductiva sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose, éste como el 2.5% del monto estipulado por equipo, sobre el mantenimiento preventivo, la cual será calculada por el Administrador del Contrato.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar una vez concluido el servicio solicitado, en un plazo no mayor de dos días hábiles, la hoja de servicio (reporte de mantenimiento) en la que indique; descripción del equipo, marca, modelo, número de serie y número de identificación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
TÉRMINOS Y CONDICIONES

interno, descripción del servicio realizado y número de contrato que ampara dicho servicio, el cual deberá de ser firmado tanto por el técnico que realizó el servicio, así como del personal técnico dependiente de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, además deberá de entregar los **protocolos de calificación**, de operación de desempeño del sistema con pruebas de resolución cromatográfica y de reproducibilidad y linealidad del sistema, el certificado y etiqueta de calibración que se extienda por parte de **“EL PROVEEDOR”**; La documentación debe estar integrada en una carpeta conteniendo los puntos señalados en el Anexo Técnico, **“EL PROVEEDOR”** deberá contar con la autorización del fabricante (distribuidor autorizado) del equipo por escrito y ajustarse a los términos de referencia de fabricación respectivos, deberá de entregar escrito en el que acredite que cumple con los requisitos establecidos en la Norma Mexicana **NMX-EC-17025-IMNC -Requisitos Generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración-**, así como copia de certificado ISO 9001:2008 vigente.

4.3.3.- EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del siguiente día hábil posterior a su adjudicación al 31 de diciembre de 2016, con refacciones originales a fin de que opere en condiciones óptimas, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, durante la vigencia del contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a atender los reportes de mantenimiento correctivo, entendiéndose como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos, bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con 4 (cuatro) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónico a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el Técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **“EL INSTITUTO”**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
- ✓ Máximo 72 (Setenta y dos) horas para reparar la falla reportada catalogada como mayor, como reparación de tarjetas, a partir del diagnóstico proporcionado por "EL PROVEEDOR" al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora.
- "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO".

4.4.- SUPERVISIÓN

Las partes convienen que "EL INSTITUTO" a través de Administrador del Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá verificar la calidad de los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", así como del servicio, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

4.5.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

4.6.- DEVOLUCIÓN DE PIEZAS

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas.

5.- DOCUMENTACION QUE DEBERÁ PRESENTAR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) PERSONAL CAPACITADO

Deberá designar por escrito como mínimo **1 técnico** especializado, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a cromatografo de líquidos de alta resolución (HPLC) de la marca Waters, glosando dentro de su propuesta técnica así como **escrito** mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio del equipo citado en el **Anexo Técnico**.

Referente al técnico especializado designado, por **“EL PROVEEDOR”** dentro de su propuesta técnica deberá glosar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Currículo
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.

b) PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” entregará en su Propuesta Técnica el **programa calendarizado** de prestación del servicio, por equipo basándose en el plazo establecido el cual consistirá en **dos servicios**, los cuales se llevaran a cabo los primeros 10 días hábiles de los meses de **febrero y agosto** de 2016, con excepción del primer servicio en el cual los 10 días para la prestación del servicio iniciaran a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de la adjudicación del servicio, así mismo deberá de considerar la calificación posterior al primer servicio de mantenimiento, por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, lo anterior de conformidad a lo señalado en el **Anexo Técnico**, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, el servicio se realizara en **días y horas hábiles**, tal y como se señala en el numeral 4.1., de estos Términos y Condiciones, indicando los días de servicio a los equipos.

c) RELACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTA

“EI PROVEEDOR” deberá presentar en su propuesta técnica la **relación de equipos y herramientas** de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, como son: Instrumentos trazables al sistema Nacional e Internacional de Unidades de referencia, Soluciones reactivo, grado HPLC, trazables a NIST, Refacciones de fábrica, originales en su empaque, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, de igual forma para la realización del servicio, de requerirse deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar de considerar necesarios.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
TÉRMINOS Y CONDICIONES

d) REFACCIONES

“EL PROVEEDOR” deberá glosar dentro de su propuesta técnica **escrito** mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.

- Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.
- “EL PROVEEDOR” se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.

e) NÚMEROS TELEFÓNICOS PARA REPORTES

“EL PROVEEDOR”, deberá **anexar** en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.

6.- GARANTÍAS

6.1 GARANTÍA DEL SERVICIO:

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado, firmado por su Representante Legal, a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

6.2.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

“EL PROVEEDOR”, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de “EL INSTITUTO”, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES
TÉRMINOS Y CONDICIONES

como en el numeral 5.5.4.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente.

7.- PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente, la pena convencional a cargo de los proveedores, por cada día de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:

En el caso del mantenimiento preventivo si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado, y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente, de **"EL INSTITUTO"**; por cada día de atraso se penalizará sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente, para los efectos del presente punto, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de ley.

En el caso del mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de **"EL INSTITUTO"**, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto **"EL PROVEEDOR"** como **"EL INSTITUTO"**, en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecido para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la penalización sobre el 2.5% por cada día de atraso, considerando el precio del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

8.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

8.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos

8.3.- PAGO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“EL PROVEEDOR” deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

9.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar:

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 50, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Escrito mediante el cual se libera a **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona, por infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, o La Ley de la Propiedad Industrial.

10.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento cuando:

1. **“EL PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. **“EL PROVEEDOR”** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta Adjudicación.
5. Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente párrafo, previa revisión de la misma por el Administrador del Conjunto Durango y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 31, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"**, elaborado y firmado por el Administrador de Conjunto que Durango y del Jefe de Conservación de Unidad 31, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizara la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.- CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN BINARIA

De conformidad al artículo 51 del Reglamento de la LAASSP y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, con lo cual se obtienen ahorros significativos, cumpliendo con las políticas de austeridad emitidas por el Ejecutivo Federal, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método de evaluación Binario.

12.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad como lo señala el numeral 5.3.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, el Administrador del contrato es: El Titular de la División de Inmuebles Centrales, mismo que firma al calce aceptando dicha designación.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ÁREA TÉCNICA

JORGE ANTONIO NICOLÍN ZETINA
ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE CONTROL Y SISTEMAS

RODOLFO ANTONIO DE MUCHA MACÍAS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

OTKRYTIYE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
C6M0076

ANEXO 3

**“PROPUESTA TECNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMA CALENDARIZADO
DE LOS SERVICIOS Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

IN TEX

IN TEX

IN TEX

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	T.O.U. No.
	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS. PRESTADOR DE SERVICIOS: EVOELUTION S.A. DE C.V.</p>				
	<p>JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADRUGA DOMICILIO: RIO SANTIAGO 180 SANTIAGO TEPALCATLALPAN C.P. 16200 XOCHIMILCO D.F.</p>				
1	<p>CONCEPTO</p> <p>El servicio de mantenimiento preventivo consistirá en dos servicios semestrales durante el año 2016, a efectuarse cada uno durante los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto, con excepción del primer servicio en el cual los 10 días para la prestación del servicio iniciaran a partir del siguiente día hábil posterior de la fecha de adjudicación del servicio, así mismo deberá de realizarse la calificación posterior al primer servicio de mantenimiento por lo que se deberá de incluir la fecha de su realización, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos que a continuación se describen, a partir de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016:</p> <p>CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE MODULO DE SEPARACIÓN 2695 NÚMERO DE SERIE: F085M4858A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-02</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El servicio de mantenimiento preventivo incluye el suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para reducir las fallas del equipo y prolongar la vida útil del mismo. ➤ En cuanto a la CALIFICACIÓN se requiere la entrega de protocolos de calificación, no se requiere certificación ante la EMA. <p>HORNO DE COLUMNA MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: E08SMH981E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar el mantenimiento y realizar revisión de equipo y partes. ➤ Se requiere CALIBRACION. <p>DETECTOR UV-VIS MARCA: WATERS MODELO: 2489 NÚMERO DE SERIE: F0887E 590M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Checar sellos y ventanas de celda de flujo. ➤ Checar que funcione lámpara de emisión, realizar su cambio ➤ Checar tuberías, ferrules, y tornillos de compresión. ➤ Se requiere CALIBRACION. 	EQUIPO	1	<p>Alcance: Detector: 190-700 nm Bomba: 0,01-10 ml/min Inyector: 5-150 microlitros Resolución: Detector: 1 nm Bomba: 0,1 ml/min Inyector: 1 microlitro. -Mantenimiento previo a la calificación -Calificación Inmediata</p>	31
		EQUIPO	1	<p>Alcance: 4.0 a 65.0 °C Resolución: 0.1 °C</p>	
		EQUIPO	1	<p>Alcance Detector: 190 nm a 700 nm. Resolución Detector: 1 nm; -Mantenimiento previo a la calibración -Calibración Inmediata</p>	31

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



EVOELUTION

A ECONOMICA

Rio Sa
Col. Santiago Tlalpan
6200

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACION A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC) MARCA WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS.
PRESTADOR DE SERVICIOS: EVOELUTION S.A. DE C.V.

JOSE URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS. C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADRERO.

DOMICILIO: RIO SANTIAGO 180 SANTIAGO TEPALCATLALPAN C.P. 16200 XOCHIMILCO D.F.

HOJA 26

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.C.U. No.
2.-	<p>CROMATOGRAFO DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE MODULO DE SEPARACION 2695 NUMERO DE SERIE: WAT270008 F085M4898A CLAVE DE IDENTIFICACION FQ-CLI-03</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ El servicio de mantenimiento preventivo incluye suministro de partes, limpieza, ajustes, inspección y pruebas diseñadas para reducir las fallas del equipo y prolongar la vida útil del mismo ➤ En cuanto a la CALIFICACION se requiere la entrega de protocolos de calificación; no se requiere certificación ante la EMA, <p>HORNO MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NUMERO DE SERIE: G08SMC654E CLAVE DE IDENTIFICACION: S/N</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Realizar el mantenimiento y realizar revisión de equipo y partes. ➤ Se requiere CALIBRACION. <p>DETECTOR UV-VIS MARCA: WATERS MODELO: 2489 NUMERO DE SERIE: 186002487 F0887E589M CLAVE DE IDENTIFICACION: S/N</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Checar sellos y ventanas de celda de flujo. ➤ Checar que funcione lámpara de emisión, realizar su cambio ➤ Checar tuberías, ferrules, y tornillos de compresión. ➤ Se requiere CALIBRACION. 	EQUIPO	1	<p>Alcance: Detector: 190-700 nm Bomba: 0,01-10 ml/min Inyector: 5-150 microlitros Resolución: Detector: 1 nm Bomba: 0.1 ml/min Inyector: 1 microlitro. -Mantenimiento previo a la calificación -Calificación inmediata</p> <p>Alcance: 4.0 a 65.0 °C Resolución: 0.1 °C</p> <p>Alcance Detector: 190 nm a 700 nm. Resolución Detector: 1 nm; -Mantenimiento previo a la calibración -Calibración inmediata</p>	5590 2555 contacto@evoelution.com www.evoelution.com

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

X

Río Santiago, Tepalcatlalpan, P. 26200
 Col. Salinas, C.P. 07760
 (55) 5590 2555
 contacto@evolution.com
 www.evolution.com

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	JOU No.
	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS. PRESTADOR DE SERVICIOS: EVOELUTION S.A; DE C.V.</p> <p>1.- LUGAR, FECHA, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>1.1.- LUGAR Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A DOS CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) DE LA MARCA WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS", "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el laboratorio de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, ubicado en el inmueble de José Urbano Fonseca número 6 colonia Magdalena de las Salinas, C. P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, o en las instalaciones del "EL PROVEEDOR" en caso de que esté requirieran de condiciones especiales para su realización.</p> <p>1.2.- VIGENCIA La vigencia del servicio será a partir del día hábil posterior a su adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.</p> <p>La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.</p> <p>1.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO. Mantenimiento preventivo y correctivo; tiene por objeto la Conservación de los dos cromatografos, en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en este Anexo Técnico</p> <p>1.4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA DE ENTREGAR "EL PROVEEDOR" CON SU PROPUESTA TÉCNICA:</p> <p>a. PERSONAL CAPACITADO Deberá designar por escrito como mínimo 1 técnico especializado, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a Cromatografo de líquidos de alta resolución (HPLC) de la marca Waters, glosando dentro de su propuesta técnica, así como escrito mediante el cual manifieste que el personal cuenta con experiencia mínima de un año en trabajos similares, firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, donde se responsabiliza y avala la experiencia del mismo, para realizar el servicio del equipo citado en este Anexo Técnico</p>				

JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO, DOMICILIO: RIO SANTIAGO 180 SANTIAGO TEPALCATLALPAN C.P. 16200 XOCHIMILCO D.F.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Río Santiago 180
Col. Santiago Tepalcatlalpan
C.P. 16200

(55) 5590 2555
contacto@evoelution.com
www.evoelution.com

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.
PRESTADOR DE SERVICIOS: EVOELUTION S.A. DE C.V.
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
DOMICILIO: RIO SANTIAGO 180 SANTIAGO TEPALCATLALPAN C.P. 16200 XOCHIMILCO D.F.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES
	<p>Todas las partes y refacciones para el mantenimiento de los instrumentos, para acondicionarlo bajo condiciones de operación de conformidad con las especificaciones técnicas del fabricante deberán de ser reemplazadas por un ingeniero de Servicio calificado. Los kits de mantenimiento del rendimiento incluyen:</p> <p>Para sistemas de manejo de disolventes HPLC</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Reemplazo de pistones ✓ Reemplazo de sellos de pistones y de lavado. ✓ Reemplazo de válvulas check. ✓ Reemplazo de filtros de disolventes ✓ Tuberías, ferrules y tornillos de compresión ✓ Reemplazo y/o reconstrucción de válvulas de purga y de referencia <p>Para inyectores y auto inyectores HPLC</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Reemplazo de aguja y seal pack. ➢ Reemplazo y/o reconstrucción de fluid pack. ➢ Reemplazo de jeringa del fluid pack. ➢ Reconstrucción de válvulas de inyector manual. ➢ Tuberías, ferrules, y tornillos de compresión. <p>Para detectores UVMIS</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ Sellos y ventanas de celda de flujo. ➢ Una lámpara de emisión al año ➢ Tuberías, ferrules, y tornillos de compresión. 			
		<p>ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS</p>		

[Handwritten signatures and initials]

X

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	OBSERVACIONES	J.O.U. N°
	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS. PRESTADOR DE SERVICIOS: EVOELUTION S.A. DE C.V.</p> <p>d) REFACCIONES "EL PROVEEDOR" deberá glosar dentro de su Propuesta Económica los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Incluyen todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales. ✓ "EL PROVEEDOR" se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas. <p>e) NUMEROS TELEFONICOS PARA REPORTES "EL PROVEEDOR", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual, señale como mínimo 2 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como la dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta.</p> <p>1.5 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. "EL PROVEEDOR", adjudicado deberá entregar</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ➤ Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 50, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ➤ Escrito mediante el cual se libera a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial. 				(55) 5590 2555 contacto@evoelution.com www.evoelution.com

HQJA
616

evolution

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

X

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A CROMATÓGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS. PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS.
PRESTADOR DE SERVICIOS: **EVOLUTION S.A. DE C.V.**
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADRUGA
DOMICILIO: RIO SANTIAGO 180 SANTIAGO TEPALCATLALPAN C.P. 16200 XOCHIMILCO D.F.

(55) 5590221
contact@evolution.com
www.evolution.com

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CROMATÓGRAFO DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE MODULO DE SEPARACIÓN 2695 NÚMERO DE SERIE: F085M4858A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-02, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1 DEL ANEXO TECNICO. HORNO DE COLUMNA MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: E08SMH981E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 1 DEL ANEXO TECNICO.	EQUIPO	1	\$ 141,469.50	\$ 141,469.50
2.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN A CROMATÓGRAFO DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) DETECTOR UV-VIS MARCA: WATERS MODELO: 2489 NÚMERO DE SERIE: F0887E 590M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N. IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN A CROMATÓGRAFO DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC) MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE MODULO DE SEPARACIÓN 2695 NÚMERO DE SERIE: WAT270008 F085M4898A CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FQ-CLI-03, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2 DEL ANEXO TECNICO. HORNO MARCA: WATERS MODELO: ALLIANCE NÚMERO DE SERIE: G08SMC654E CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NUMERO 2 DEL ANEXO TECNICO	EQUIPO	1	\$ 57,030.50	\$ 57,030.50
				\$ 141,469.50	\$ 141,469.50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

X

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON CALIFICACIÓN A CROMATOGRAFOS DE LIQUIDOS DE ALTA RESOLUCION (HPLC) MARCA: WATERS PROPIEDAD DEL INSTITUTO QUE SE UTILIZAN EN EL LABORATORIO DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS. PRESTADOR DE SERVICIOS: EVOELUTION S.A. DE C.V.

Río Santiago Tepalcatlalpan, Col. Santiago Telpalcatlalpan, C.P. 6200

JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07760 DEL GUSTAVO A. MADEIRO

DOMICILIO: RIO SANTIAGO 180 SANTIAGO TEPALCATLALPAN C.P. 16200 XOCHIMILCO D.F.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2.-	<p>IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CALIFICACIÓN A DETECTOR UV-VIS MARCA: WATERS MODELO: 2489 NÚMERO DE SERIE: 186002487 F0887E589M CLAVE DE IDENTIFICACIÓN: S/N.</p> <p>1.- MONTO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO (FEBRERO)</p> <p>2.- MONTO TOTAL POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO (AGOSTO)</p> <p>3.- MONTO TOTAL POR EL SERVICIO DE CALIFICACIÓN ANUAL A REALIZARSE EN EL MES DE FEBRERO</p> <p>GRAN TOTAL I. V. A. IMPORTE TOTAL</p> <p>(QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN)</p> <p>LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO</p>	EQUIPO	1	\$57,030.50	\$57,030.50
				\$ 198,500.00	\$ 198,500.00
				\$ 198,500.00	\$ 198,500.00
				\$ 51,000.00	\$ 51,000.00
				\$ 448,000.00	\$ 448,000.00
				\$ 71,680.00	\$ 71,680.00
				\$ 519,680.00	\$ 519,680.00

10 DE FEBRERO DEL 2016

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

NORMA-TRINIDAD GONZALEZ MONZON.
REPRESENTANTE LEGAL.





lution

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Río Sanitizado No. 105, 07500 2535
Col. San Andrés Bata, Durango, D.F. 07500
Tel. 57 52 49 85

DIRECTORIO JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ADMINISTRACION DEL CONJUNTO DURANGO

SERGIO CERDA TORRES

J. C. U. 31

JOSÉ LUIS CANSECO VALDOVINOS

JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.
TELEFONO 57 52 49 85

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A MADERO, JOSÉ URBANO FONSECA No. 6, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P 07760 DEL GUSTAVO A. MADERO.	DURANGO	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXT

Río Santiago 180
Col. Santiago Tepalcatlalpan
C.P. 16200

(55) 5590 2555
Contacto@evoelution.com
www.evoelution.com

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
(INCLUIR MANTENIMIENTO PREVENTIVO)

EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	AGOSTO 2016																														
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
1	2595	1																															
			MP																														
2	2489	1																															
			MP																														
2	2695	1																															
			MP																														
2	2489	1																															
			MP																														

MP: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MC: MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUANDO ASI SE REQUIERA.

10 DE FEBRERO DEL 2016



NORMA TRINIDAD GONZÁLEZ MONZÓN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DI... DE CONTRATOS







Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número. AA-019GYR019-E10-2016

de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las once horas del día de su fecha de inicio, procediendo al cierre de la presente acta de adjudicación directa nacional, electrónica número AA-019GYR019-E10-2016 por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (Área Requiriente)	
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Requiriente)	
Representante de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (Área Técnica)	

Las firmas que anteceden corresponden al acta de Adjudicación Directa Electrónica número AA-019GYR019-E10-2016.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica
Número. AA-019GYR019-E10-2016

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con treinta minutos, del día doce de febrero del 2016, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, Electrónica No. AA-019GYR019-E10-2016, para la contratación del **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Calificación a dos Cromatógrafos de Líquidos de Alta Resolución (HPLC) Marca WATERS"**.

Adjudicación

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica al participante cuya proposición resultó solvente:

No.	Razón social
1.	Evoelution, S.A. de C.V.

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la convocatoria por el Instituto, además de que la oferta se encuentra dentro del parámetro de precio conveniente y aceptable respecto de la mediana determinada en la correspondiente investigación de mercado, así mismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000022877-2016, se determina adjudicar a la empresa, **Evoelution, S.A. de C.V.**, de la siguiente forma:

Concepto	Importe Total (antes de IVA)
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Calificación a dos Cromatógrafos de Líquidos de Alta Resolución (HPLC) Marca WATERS	\$448,000.00

El monto adjudicado es de \$448,000.00 (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 MN.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA)

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al representante de la empresa adjudicada, que el contrato se firmará el día 26 de febrero del 2016, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Así mismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Dr. Rodolfo A. de Mucha Macias, Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica